



## **Beneficios de Salud de Illinois para Inmigrantes**

**Elegibles:** Los residentes de Illinois inmigrantes que no son ciudadanos y tampoco son elegibles para los siguientes programas de Medicaid según la edad y el nivel de ingresos:

- Desde el nacimiento hasta los 18 años: All Kids (Medicaid) si el ingreso familiar es igual o inferior al 318% del nivel federal de pobreza
- Las adultas embarazadas en o por debajo del 210% del nivel federal de pobreza son elegibles para Moms & Babies, incluido el posparto por 1 año
- Adultos de 42 a 64 años al 1 de julio de 2022 al 138% del nivel federal de pobreza,
- 65 años o más, al 100% o menos del nivel federal de pobreza

**No son elegibles:** Los residentes indocumentados de Illinois no son elegibles para los programas de Medicaid, incluidos los programas de exención de Medicaid HCBS si:

- Son adultos de entre 19 y 41 años y no están embarazadas
- Estudiantes de 19 a 21 años que todavía están inscritos en la escuela con IEP (estos estudiantes pueden encontrar atención médica en un centro de salud escolar, un centro de salud calificado federalmente o un centro de salud comunitario ([www.findahealthcenter.hrsa.gov](http://www.findahealthcenter.hrsa.gov)) o puede pagar de forma particular un seguro privado (no elegible para los planes del Mercado))

### **Beneficios de Salud para Adultos Inmigrantes (HBIA):**

<https://www2.illinois.gov/hfs/HealthBenefitsForImmigrants/Pages/default.aspx>

**Puede ser elegible para este programa si cumple con los 4 requisitos:**

**Tiene al menos 42 años y no más de 64 años, es residente de Illinois y es uno de los siguientes:**

- a. Un residente permanente legal (LPR) por menos de cinco años (también conocido como tener una tarjeta verde), o
- b. Un inmigrante indocumentado (incluyendo individuos en un Estatus de Protección Temporal)
- c. Su ingreso familiar anual para 2022 es de \$18,754 o menos para una persona; con un ingreso combinado de \$25,268 o menos para una familia de dos personas. El límite de ingresos difiere según el número de miembros del hogar.

**Beneficios de Salud para Ancianos Inmigrantes (HBIS):**

<https://www2.illinois.gov/hfs/HealthBenefitsForImmigrants/Pages/CoverageForImmigrantSeniors.aspx>

**Usted sería elegible si:** Tiene 65 años o más, es residente de Illinois y uno de los siguientes:

- Un residente permanente legal (LPR) por menos de cinco años (también conocido como tener una tarjeta verde), o
- Un inmigrante indocumentado (incluyendo individuos en un Estatus de Protección Temporal)
- Usted es una persona con un ingreso anual de \$13,590 o menos en 2022 o una pareja con un ingreso anual de \$18,310 o menos\*
- Usted es una persona con bienes por debajo de \$2,000 o una pareja con bienes por debajo de \$3,000 (ACTUALMENTE EXENTO POR LA Emergencia de Salud Pública de COVID-19)

Nota: Puede usar sus facturas médicas para reducir sus ingresos o activos contables. Esto puede hacerlo elegible y los activos no se cuentan hasta después de que se levante la emergencia de salud pública de COVID-19. Su casa y un automóvil no se cuentan como un activo.

**Beneficios bajo cobertura a través de HBIA y HBIS:**

Tanto los Beneficios de Salud para Adultos Inmigrantes (HBI) como los Beneficios de Salud para Ancianos Inmigrantes (HBIS) ofrecerán un paquete completo de beneficios con primas de \$0 y copagos de \$0. Los servicios cubiertos incluyen atención médica y hospitalaria, análisis de laboratorio, servicios de rehabilitación como terapia física y ocupacional, servicios de salud en el hogar, salud mental y trastornos por consumo de sustancias, servicios dentales y de la vista, y medicamentos recetados.

Los Servicios de Atención a Largo Plazo no estarán cubiertos. Esto incluye servicios de centros de enfermería y servicios en el hogar o en la comunidad como una alternativa a los servicios del centro. Los programas -HBIA y HBIS- pueden cubrir atención médica previa hasta 3 meses antes de que presente su solicitud.

**Carga Pública:** Si tiene preguntas sobre cómo la inscripción en este programa afectaría las solicitudes actuales o futuras para cambiar su estado migratorio, envíe un correo electrónico a Protecting Immigrant Families a [pifillinois@povertylaw.org](mailto:pifillinois@povertylaw.org), o llame al Programa de Recursos para Familias Inmigrantes al 1-855-437-7669. Ellos le ayudarán a encontrar una organización para responder a sus preguntas..

Las solicitudes para estos nuevos beneficios se pueden completar a través de cualquiera de los siguientes métodos.

- ✓ Solicite en línea en [www.ABE.illinois.gov](http://www.ABE.illinois.gov).
- ✓ Solicite por teléfono – llame al Centro de Atención al Cliente de ABE al 1-800-843-6154.
- ✓ Comuníquese con un [Asistente de Solitud](#) para que le ayuden con la solicitud
- ✓ Contacte a una [Agencia de Servicios Comunitriosommunity Service Agency](#) para que le ayuden con la solicitud. Le ayudan en 59 idiomas.
- ✓ Solicite por correo – descargue en línea la [Solicitud en Papel](#) o pida al Centro de Atención al Cliente de ABE (1-800-843-6154) que le envíen una solicitud en papel.

Para Más Información

Comuníquese con la [Oficina de los Centros de Bienvenida para Inmigrantes y Refugiados](#), el Buró de Servicios para Inmigrantes y Refugiados de DHS al teléfono (312) 793-7120, o por email a [DHS.BRIS@illinois.gov](mailto:DHS.BRIS@illinois.gov)

Medicare: los no ciudadanos no calificados no son elegibles para Medicare, un programa federal de atención médica para personas mayores de 65 años y ciertos adultos con discapacidades.